

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1125/96

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración del Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Proyecto se solicita la pertinente autorización a fin de proceder a la venta al Sr. Federica Jaime, agente municipal de Planta Permanente, de una fracción de terreno, de propiedad municipal, estableciendo el precio de venta en la suma de \$ 1.500.- (Pesos: Mil quinientos):

Que surge el referido Proyecto en base al informe presentado por el Departamento de Acción Social, en el que se expone la difícil situación por la que atraviesa el Señor Federico Jaime y su familia;

Que el grupo familiar no posee vivienda propia y el precario lugar que está habitando, corresponde a una vieja fábrica fuera de servicio denominada "La Química"; la que ha sido rematada judicialmente, por lo que en breve plazo la familia Jaime deberá dejar el lugar que en la actualidad está ocupando de hecho;

Que efectuadas las consultas del caso, el Sr. Jaime, manifestó que está dispuesto a adquirir un lote próximo al lugar que habita para construir en él su vivienda;

Que efectuado el análisis pertinente, el Concejo Municipal, en base a las facultades que la Ley acuerda al Municipio entre las que se encuentra la de fomentar la Vivienda Popular (Art. 39º, inc 51), la de reprimir la mendicidad (Art. 39º, inc. 46), y la de autorizar con dos tercios de sus votos, la enajenación o gravamen de los bienes raíces del Municipio, que no sean de uso público (Art. 39º inc. 19), establece la aprobación del Proyecto de Ordenanza sin modificaciones; considerando que cuando razones de tipo social, hacen necesarias la utilización de un bien municipal, para solucionar un problema concreto y determinado, autorizando el Concejo Municipal con el voto de los 2/3 de sus miembros no existe inconveniente en que se pueda proceder a la adjudicación directa del inmueble obviando el Llamado a Licitación, lo que no daría solución al problema, ni cubriría el interés que se pretende proteger, la situación de desamparo de una familia;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1125/96

Art. 1º) Autorízase la venta al Sr. Federico Jaime, DNI Nro: 10.243.319, de una fracción de terreno ubicada en la manzana 6 de la Sección VIII de nuestra ciudad identificada como lote 17 del plano de mensura 51727 que tiene 9,32 m. de frente al norte sobre cortada 25 de Mayo, contados después de los 29,32 m. de la esquina noroeste de su manzana, hacia el este, y 17,68 m. de fondo, lo que forma una superficie de 164,78 m², con partida inmobiliaria 08-11-00-059004/0027 (como Anexo I y formando parte de la presente Ordenanza, se adjunta un croquis con la ubicación del lote mencionado, siendo este inmueble de propiedad municipal conforme a lo establecido en Acta de remate de fecha 10/08/96 de la que como Anexo II se adjunta fotocopia formando también parte de la presente norma legal.-

Art. 2º) Establécese que el precio de venta del lote señalado en el artículo anterior, es de \$ 1.500.- (Pesos: Mil quinientos).-

Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que fije las condiciones en las cuales se realizará la venta y para que suscriba toda la documentación correspondiente, teniendo en cuenta que la escritura traslativa de dominio será acorde a lo establecido por la legislación vigente.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

IDELBERTO N. ASTESANA
PRESIDENTE

Art. 5to.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 12 de Noviembre de 1996.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL